

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el asfaltado en las siguientes arterias del Barrio San Martín de la localidad de Nonogasta:

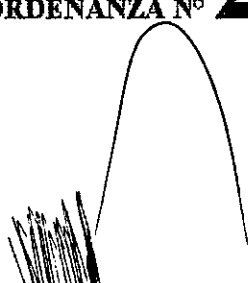
- GUILLERMO IRIBARREN entre Gobernador Gordillo y 21 de Septiembre.
- 17 DE AGOSTO entre Guillermo Iribarren y San Martín.-
- SANTA FE entre 21 de Septiembre y 10 de Junio.-
- PASEO COLON entre Gobernador Gordillo y Remedios de Escalada.-

ART. 2º): Los gastos que demande la ejecución de esta obra deberán imputarse al Presupuesto en vigencia.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

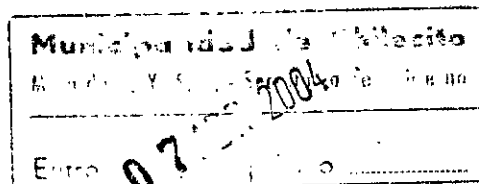
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Un días del mes de Abril del Año Dos Mil Cuatro. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Chancalay, Horacio Mario; Díaz, Juan José; Soria, Nicolasa, Graciela, Yañez, Raúl Alfredo y Gaitan, Silvia del Valle.-

ORDENANZA Nº **2.569/2.004.-**


Humberto Gonzalo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito




Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO CHILECITO



Concep

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

206-2004

D E C R E T O N2

CHILECITO,

13 ABR 2004

VISTO:

La Ordenanza N2 2.569 de fecha 01 de Abril de 2.004, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 972 y 1072, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N2 6.843 y su modificatoria Ley N2 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO.

D E C R E T A:

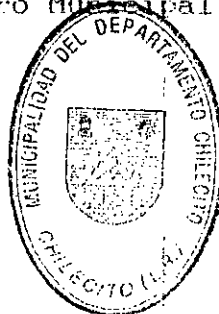
ART. 12).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N2 2.569, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 01 de Abril de 2.004.-

ART. 22).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adoptense los recaudos pertinentes.-

ART. 32).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-

ART. 42).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dra. SUSANA GRACIELA NADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)



Dr. Jesús Fernando Rejal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)

CERTIFICO: ES COPIA FIEL, DOY FE
CHILECITO (L.R.) 13/4/2004

OFELIA RAQUEL NORIEGA
NOTARIA A CARGO DEL REGISTRO
DE POTOSI DE LA MUNICIPALIDAD
DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)